

CIRCULAR N° 15/2015 JC

NIVEL SECUNDARIO

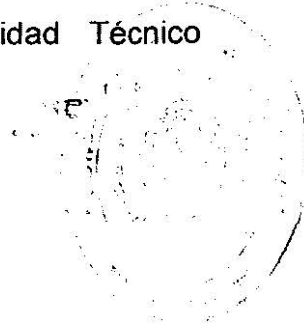
PARA: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, SUPERVISORES DE EDUCACION SECUNDARIA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

FECHA: 02 de Noviembre de 2015

ASUNTO: MODIFICACIONES A VISUALIZAR EN LOS ANALITICOS DEFINITIVOS.-

En virtud de la puesta en línea de los Analíticos Definitivos correspondientes a las inscripciones 2013/2014, Jurado de Concursos informa:

- Que aquellos docentes que aprobaron el sistema de antecedentes y oposición de cargos Directivos, establecido en la Resolución N° 500/13 CGE registrarán evaluación para el cargo y modalidad con oposición específica aprobada.
- Que en el apartado correspondiente a Antecedentes se consignará la evaluación de 2,00 puntos correspondiente a quienes hayan aprobado el sistema de oposición, independientemente de los cargos aprobados, según lo determinado en el inciso d) Artículo 54° Resolución N° 1000/13 CGE;
- Que el puntaje de la Credencial conforme a la Inscripción 2007/2008 no se adiciona al puntaje final de la Credencial correspondiente a la Inscripción 2013/2014.
- Que en el Analítico Definitivo correspondiente a Inscripción 2013/2014 – los espacios curriculares evaluados, se han determinado de acuerdo a los Diseños Curriculares de la Educación Secundaria Orientada, de las Modalidades de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y Escuelas de Artes Especializadas y a competencias de títulos, establecidas en Resolución N° 300/13 CGE, Resolución N° 1100/14 CGE, Res. 1560/15 CGE, Resolución N° 744/15 CGE, Resolución N° 4002/15 CGE y en normativas de las diferentes especialidades de la Modalidad Técnico Profesional.



- Que los títulos intermedios no bonifican como otros títulos, solo bonifica el título final, por ej si un aspirante tiene registrado un título de maestro de educación física y profesor de educación física, el título de maestro no bonifica como otro título.

- Que el Profesorado de Enseñanza Superior con plan de estudios menor a cuatro años bonifica 3 (tres) puntos como valoración de otro título, según Resolución N° 1000/13 CGE.

- Que en el caso de que un aspirante registre más de una zona con servicios simultáneos – no inferiores a 7 (siete) meses, se considerará la zona de mayor valoración de actuación en Medios Rurales, por ej. Si registra ARU – Alejada del Radio Urbano- y MD – Muy Desfavorable-, se tomará como bonificación del periodo MD – Muy Desfavorable-

- Que se consideraran los topes de evaluación para :

- Antecedentes de Formación Docente al 31/10/2013
- Servicios al 31/12/2014
- Conceptos al 31/12/2013
- Zona desde 2007 al 2013

- Que en los Conceptos 2011 y 2012 se considerará la escala conceptual y numérica valorada correspondiente a la Resolución N° 3491/10 CGE y el Decreto 2521/95 MGJE Artículo 186° dividiendo por 20 (veinte) el puntaje obtenido.

Se solicita dar amplia difusión.

JURADO DE CONCURSOS

PARANÁ, 3 de Mayo 2015

Prof. LILIANA PÉREZ
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS CGE

Prof. María Elena Elizaincín
VOCAL
Jurado de Concurso
Consejo General de Educación

Prof. Gisela Janet Ekkert
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

Prof. MICHÉLE I. SAAVEDRA
VOCAL
JURADO DE CONCURSO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. Diego Luciano Pascual
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. VICTOR HUGO BARZOLA
VOCAL
JURADO DE CONCURSO - C.G.E.

Prof. Ma. Fernanda Zorcábal
Vocal Jurado de Concursos
C.G.E.

Adriana Casevecchie
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Repres. Trabajad. de la Educación

Prof. Sergio G. Peralta
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación

Prof. JULIO BROIN
Vocal Jurado de Concurso C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación